ACUERDO No. CSJNAA24-176
8 de agosto de 2024

"Por medio del cual se prorroga la medida temporal adoptada mediante Acuerdo N°. CSJNAA24-118 del 6 de mayo de 2024"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la delegada en el artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016 adicionado mediante artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril del 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N°. CSJNAA24-118 del 6 de mayo de 2024, este Consejo Seccional estableció para los Juzgados del Circuito Judicial de Barbacoas, Nariño y con carácter temporal por circunstancias de fuerza mayor, el horario de atención al público en jornada continua comprendida entre las 07:00 a.m. y las 03:00 p.m. durante los días viernes, sin detrimento de la jornada laboral de ocho horas diarias, en razón a las situaciones informadas por el Juez Coordinador de ese circuito judicial, tales como las consecuencias que devienen del deslizamiento en la carretera Junín – Barbacoas y, la presencia de grupos GAOS y/o GDOS, mismas que fueron calificadas como hechos de fuerza mayor por las circunstancias de imprevisibilidad e irresistibilidad que las rodean de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023.

Teniendo en cuenta que las condiciones que dieron origen a la modificación del horario en el circuito judicial de Barbacoas, Nariño, se mantienen, esta Corporación en sesión de sala ordinaria del 8 de agosto de 2024 considero necesario prorrogar esta medida temporal, a partir del 9 de agosto y hasta el 31 de enero de 2025, garantizando la prestación del servicio de administración de justicia durante la jornada laboral de ocho horas diarias.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la modificación del horario de atención al público en los despachos del circuito judicial de Barbacoas, Nariño, a partir del 9 de agosto y hasta el 31 de enero de 2025, únicamente durante los días viernes, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 03:00 p.m.

ARTICULO 2°. Remitir copia del presente acto administrativo a las presidencias del H. Consejo Superior de la Judicatura, del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto,

al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto y a los jueces involucrados con la presente medida.

Parágrafo. Cada uno de los despachos involucrados con la presente medida informará la decisión aquí adoptada a las autoridades del Municipio, a la Fiscalía General de la Nación, Defensoría Pública, Procuraduría General de Nación y a los usuarios de justicia.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación. Copia del presente acuerdo deberá publicarse en las sedes de los despachos judiciales del circuito judicial de Barbacoas, Nariño.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto – Nariño, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
AMMC

Firmado Por:

Mary Genith Vitery Aguirre

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fade65b086240d9cff281bf7fb5afb69411ee62fb9529a2ef278ffc4ffc1d2ee**
Documento generado en 08/08/2024 05:12:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica